

Núm. 263 /230613

México, D. F., a 23 de junio de 2013

## **APRUEBAN LA NORMATIVIDAD DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DE LA SEDESOL**

- **Permitirá establecer los criterios para tener un PUB que coadyuve a alcanzar los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo**

El Comité de Mejora Regulatoria Interna (Comeri) de la Secretaría de Desarrollo Social aprobó los lineamientos normativos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) de la Sedesol, así como el Manual de Operación para la correcta unificación de todos los existentes.

Los lineamientos fueron elaborados por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, a través de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

El PUB tiene como objetivo integrar el registro de beneficiarios de programas de desarrollo social, a partir de los empadronamientos que realiza cada uno de los esquemas sociales, los órganos desconcentrados de la Sedesol, así como las entidades del sector.

Además de servir para determinar las estructuras de datos y catálogos requeridos para la homologación y estandarización de los censos de beneficiarios, la normatividad permitirá establecer los compromisos de las Unidades Administrativas Responsables del Programa (UARP) para el envío y unificación de la información de padrones de beneficiarios al PUB.

Los nuevos lineamientos entraron en vigor el pasado 20 de junio, al ser publicados en la Normateca Interna de la Sedesol.

Los lineamientos, que permitirán establecer los criterios para contar con un PUB que coadyuve a alcanzar los objetivos contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), están dirigidos a los servidores públicos de la Sedesol, sus entidades sectorizadas y órganos administrativos desconcentrados y responsables de la operación de programas de desarrollo social que elaboren padrones de beneficiarios.

El PUB integra tres tipos de padrones: personas, actores sociales y comunidades o poblaciones que son apoyadas por obras de infraestructura o acciones comunitarias, así como por los programas sociales.

En lo que respecta a las personas, los apoyos entregados deberán ser reportados por fecha de la emisión de la entrega del apoyo, así como por el tipo de beneficio; cuando se trate de un actor social, debe incluir la información de todos sus integrantes del actor social que recibió el apoyo.

Por otro lado, la estructura de datos para poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias, es para almacenar los datos de las obras o acciones de infraestructura social y de servicios de proyectos concluidos que benefician a una población determinada, como sistemas de agua potable, de drenaje y alcantarillado; plantas de tratamiento de aguas residuales y purificadoras de agua; rellenos sanitarios, caminos, carreteras, pavimentación de calles y mejoramiento del entorno urbano, entre otras.

ooOoo

